

Fecha: 4 de agosto de 2026	Ciudad: Bucaramanga Santander				
Profesional(es) asignado(s): ANDREA CAROLINA MALDONADO CAMARGO- Contratista Profesional OCIG ANDRES ORLANDO RUEDA-Contratista Profesional OCIG	Proceso: Procedimiento: Programa:				
Clase de Informe: <table><tr><td>Seguimiento</td><td></td></tr><tr><td>Evaluación</td><td>X</td></tr></table>	Seguimiento		Evaluación	X	Tema: Informe de Seguimiento Mapa de Riesgos Integrales.
Seguimiento					
Evaluación	X				

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el nivel de cumplimiento de las acciones propuestas en el Mapa de Riesgos Integrales de la Alcaldía de Bucaramanga.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer el nivel de cumplimiento de las acciones propuestas en el mapa de riesgos Integrales de la Administración Central.
- Identificar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión del riesgo y al cumplimiento de las acciones definidas en el Mapa de Riesgos Integrales.

3. ALCANCE

La Oficina de Control Interno de Gestión realizó seguimiento, con **corte al 30 de abril de 2026**, al cumplimiento de las acciones establecidas en el Mapa de Riesgos Integrales de la Administración Central, verificando su actualización, la implementación de los controles y el avance de las acciones de tratamiento definidas para la mitigación de los riesgos.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993: “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1537 de 2001: “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”.
- Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 1083 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
- Decreto 1499 de 2017: “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto 648 de 2017: Art. 17 “Roles Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces” artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: “De las Oficinas de Control Interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo.
- Decreto 2106 de 2019: “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.
- Ley 2195 de 2022: "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones." Fortalece la cultura de la legalidad e integridad, modifica la Ley 1474 de 2011 e incorpora el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) con un enfoque basado en la gestión de riesgos

- Decreto 1122 de 2024: Reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, estableciendo los lineamientos para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) con enfoque de riesgos
- Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, Versión 6.1, Febrero 2026, del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas, de la Función Pública, versión 7.
- Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía de Bucaramanga, adoptada mediante el procedimiento institucional PO-DPM-10100-170-01, versión 10, la cual establece los lineamientos, responsabilidades, metodología y criterios para la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos de gestión, corrupción, seguridad digital y demás riesgos institucionales, en armonía con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Sistema de Control Interno

5. DESARROLLO

La Oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía de Bucaramanga, en cumplimiento a la Política de Administración del Riesgo de la Administración Central, como ente evaluador independiente, en aras de fortalecer el trabajo institucional, de dar un marco de referencia para el buen gobierno, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos institucionales por proceso, para asegurar el resultado de la gestión de la entidad, la seguridad y prevención de responsabilidades de los gestores públicos (jefes de entidad, ordenadores y ejecutores del gasto, pagadores, estructuradores y responsables de la planeación contractual, supervisores, responsables de labores de cobro, entre otros).

En este sentido, la Oficina de Control Interno ejerce su rol de seguimiento permanente a las actividades implementadas por los diferentes responsables de la entidad, encaminadas al fortalecimiento, desarrollo e implementación de una Política de Administración del Riesgo, colaborando así en la consolidación de un entorno organizacional orientado hacia la prevención. El presente seguimiento comprende el periodo entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2026 y presenta los resultados obtenidos respecto al avance en la implementación de las acciones definidas en los Mapas de Riesgos Integrales de la Administración Central.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno de Gestión realizó seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas en los mapas de Riesgo de Gestión Integrales con corte a 30 de abril de 2026, con los siguientes resultados. Como resultado del seguimiento efectuado a las acciones establecidas en los Mapas de Riesgos Integrales por dependencia, se consolidó el nivel de avance alcanzado en cada proceso, clasificando las acciones según su estado de ejecución y porcentaje de cumplimiento, cuyos resultados se presentan a continuación.

DEPENDENCIAS	0%-50%	51%-99%	100%	NA	% DE AVANCE
CONTROL INTERNO DE GESTION	3		2	4	37%
DADEP	15	1	1	3	33%
OATIC	6		3	11	23%
OCID	1		3	3	46%
OFAI	1			7	4%
PRENSA Y COMUNICACIONES	4		1	11	18%
SECRETARIA ADMINSTRATIVA	14		2	41	10%
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	15	1	2	5	38%
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	8		3	13	22%
SECRETARIA DE HACIENDA	15		1	16	16%
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	8			22	7%
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	6		4	15	24%
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	3		1	20	9%
SECRETARIA DEL INTERIOR	5			20	5%
SECRETARIA JURIDICA	4			16	6%
UTSP	3		3	4	43%
VALORIZACIÓN	1		2	7	23%
TOTAL DE ACCIONES	112	2	28	218	18%

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	Versión: 2.0	Fecha Creación: 4-05-2022
		Código: F-CIG-1300-238,37-027	
	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO		

Para efectos del presente seguimiento, el porcentaje de avance consolidado se calculó promediando el porcentaje de cumplimiento de todas las acciones registradas en los Mapas de Riesgos Integrales. Las acciones clasificadas como "NA" (No Aplica) fueron valoradas con un avance del 0 %, conforme a la metodología definida por la Oficina de Control Interno de Gestión para efectos del análisis consolidado institucional

6. CONCLUSIÓN

La Oficina de Control Interno de Gestión realizó el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en los Mapas de Riesgos Integrales de la Administración Central, con corte al 30 de abril de 2026, evidenciando un avance consolidado institucional del 18 %, resultado obtenido mediante el promedio de cumplimiento de las acciones formuladas por las diferentes dependencias.

Durante el seguimiento se observó que varias acciones presentan avances parciales acordes con la programación definida para la vigencia, mientras que un número importante de acciones fueron clasificadas como "No Aplica (N/A)", debido a que su ejecución inicia en fechas posteriores al período objeto de evaluación o corresponden a actividades de ejecución semestral, trimestral o anual, situación que resulta consistente con la planeación establecida por los responsables de cada proceso.

Se evidencian diferencias en los niveles de avance entre las dependencias, identificándose procesos que presentan un mayor desarrollo en la implementación de las acciones de tratamiento de riesgos, mientras que otros registran avances iniciales o bajos porcentajes de ejecución, aspecto que requiere especial seguimiento durante los próximos cortes de evaluación para garantizar el cumplimiento de las metas previstas al finalizar la vigencia.

De igual manera, el seguimiento permitió verificar que la gestión del riesgo continúa siendo una herramienta fundamental para fortalecer el Sistema de Control Interno, la prevención de riesgos de gestión, corrupción, seguridad digital y demás riesgos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Finalmente, por tratarse del primer seguimiento de la vigencia, los resultados obtenidos constituyen una línea base para evaluar el comportamiento de la ejecución de las acciones durante los siguientes períodos de seguimiento, permitiendo identificar oportunamente desviaciones y adoptar las acciones preventivas y correctivas que resulten necesarias

7. RECOMENDACIONES

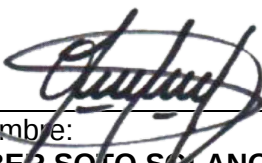
- Fortalecer el seguimiento periódico por parte de los líderes de proceso al cumplimiento de las acciones definidas en los Mapas de Riesgos Integrales, mediante mecanismos de autocontrol que permitan verificar oportunamente el avance de las actividades y garantizar su ejecución dentro de los plazos establecidos.
- Reforzar el monitoreo por parte de la segunda línea de defensa, verificando la adecuada implementación y efectividad de los controles definidos, así como la adopción oportuna de acciones preventivas y correctivas cuando se identifiquen desviaciones o incumplimientos.
- Garantizar que las evidencias aportadas para soportar el cumplimiento de las acciones sean suficientes, pertinentes, objetivas, verificables y trazables, de manera que respalden el porcentaje de avance reportado y faciliten el proceso de seguimiento y evaluación.
- Mantener permanentemente actualizados los Mapas de Riesgos Integrales, revisando la pertinencia de los riesgos identificados, la efectividad de los controles, las acciones de tratamiento, los responsables y los indicadores, cuando se presenten cambios normativos, organizacionales, operativos o del contexto institucional.
- Fortalecer la cultura institucional de administración del riesgo, promoviendo jornadas de capacitación, asesoría y acompañamiento a los líderes de proceso y equipos de trabajo, orientadas a consolidar la gestión preventiva, el autocontrol y la mejora continua, en concordancia con la Política de Administración del Riesgo, el MIPG y el Programa de

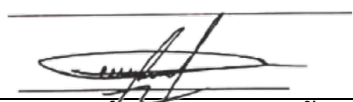
Transparencia y Ética Pública (PTEP).

- Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de los cronogramas de ejecución de las acciones cuya implementación inicia en los siguientes trimestres de la vigencia, con el fin de prevenir la acumulación de actividades al cierre del año y reducir el riesgo de incumplimiento de los objetivos definidos en los Mapas de Riesgos Integrale

Las recomendaciones anteriormente mencionadas se realizan desde el rol de liderazgo estratégico con enfoque hacia la prevención y evaluación de la gestión del riesgo y no tiene otro fin que el de sugerir a la Administración Municipal, buenas prácticas y acciones de mejora que pueden ayudar a evidenciar de manera efectiva el cumplimiento de las metas de acuerdo con lo establecido en los indicadores, contribuyendo de esta manera a un proceso de mejora continua institucional.

8. FIRMAS

Firma	Firma
	
Nombre: OBER SOTO SOLANO	Nombre: ANDREA CAROLINA MALDONADO CAMARGO
Cargo: Jefe Oficina Control Interno	Cargo: Profesional - OCIG

Firma

Nombre: ANDRÉS RUEDA PEÑA
Cargo: Profesional - OCIG